



0000142

FAX ORIGINAL

Presidencia de la República
COPREDEH

**OBSERVACIONES DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA A
LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN RELACION AL
CASO C.I.D.H. MARITZA URRUTIA**

I) ANTECEDENTES:

El 22 de enero del 2002, la Honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos comunicó al Gobierno de Guatemala que en el caso arriba identificado, fue introducido el escrito de demanda por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (escrito del 9 de enero del 2002).

El 21 de febrero del 2002, la Corte Interamericana de Derechos Humanos trasladó al Gobierno de Guatemala el escrito de demanda de los peticionarios.

II) DE LOS COMENTARIOS DEL GOBIERNO DE GUATEMALA

II.1) Comentario General:

De la Postura del Actual Gobierno:

En este caso, como en otros ya examinados por la Honorable Corte, se cree conveniente aludir a la política del actual Gobierno de Guatemala respecto de su compromiso por el respeto a los Derechos Humanos y de manera particular por la voluntad demostrada respecto de las resoluciones y actuaciones que se han derivado del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Esta política ya expresada y conocida por la Honorable Corte supone para el Estado la posibilidad de construir, con la ayuda de los distintos actores sociales, la reconciliación nacional.

También es oportuno recordar que estas observaciones no tienen más que la intención de sentar los parámetros e ilustrar la decisión de la Corte respecto de las cantidades y montos que se fijarán en la sentencia de reparaciones. Por ningún motivo estas deberán interpretarse que llevan implícita la intencionalidad de destruir, disminuir, ni invalidar las capacidades, atributos y condiciones personales de las víctimas.

Uno de los pilares fundamentales de la actual política gubernamental ha consistido en procurar, en todo caso, rescatar la honra y memoria de las víctimas de violaciones a los derechos fundamentales

0000143



Presidencia de la República
COPREDEH

Esta actitud del Estado tiene como uno de sus objetivos el fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos a través del cumplimiento de lo resuelto por la Comisión y la Corte Interamericanas de Derechos Humanos y por otra parte, por el uso de las figuras, mecanismos, instituciones creadas al amparo de dicho sistema.

De la Declaración del Presidente Constitucional de la República de Guatemala:

El 9 de agosto del 2000, como consecuencia de la visita del Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a Guatemala el Presidente de la República, Licenciado Alfonso Portillo, realizó una declaración en la que se comprometió a buscar soluciones amistosas en varios casos (incluido el de la señora Maritza Urrutia), y aceptó la responsabilidad institucional del Estado que deviene del incumplimiento impuesto por el artículo 1 (1) de la Convención Americana de Derechos Humanos y de los artículos 1, 2 y 3 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Además "... con estos antecedentes el Gobierno guatemalteco acepta el acaecimiento de los hechos constitutivos que dieron lugar a la presentación de las denuncias ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y se obliga a emprender negociaciones sobre tales casos...".

De la voluntad de Negociar el presente caso:

El Gobierno de Guatemala señala que por diversas causas no pudo realizarse una negociación o solución amistosa en el presente caso, lo que no modifica la voluntad expresada en el documento de declaración del 9 de agosto, por lo que a pesar de que este caso está ya en una fase contenciosa, el Gobierno solicita a la Honorable Corte Interamericana sus buenos oficios a los efectos de avenir a las partes para llegar a un acuerdo de tal naturaleza.

II.2) De la Postura Gubernamental en relación a este caso:

El Gobierno de Guatemala teniendo en cuenta que en la Declaración del 9 de agosto, realizada por el Presidente de la República se acepta el acaecimiento de los hechos y la responsabilidad institucional respectiva el Gobierno solicita a la Honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos:



0000144
Presidencia de la República
COPREDEH

- 1) Establecer una alternativa para la solución amistosa de este caso,
- 2) En caso, de no ser aceptada tal propuesta solicita a la Honorable Corte que, sin necesidad de audiencias ni otro tipo de diligencias, y en el ánimo de hacer efectivos los principios de economía y celeridad procesal, emita la sentencia respectiva.

II.3) De las Observaciones en relación a las reparaciones solicitadas en los escritos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de los peticionarios:

Sobre tales puntos el Gobierno de Guatemala desea dejar constancia que no es el momento procesal oportuno para entrar a considerar las propuestas y mecanismos de reparación sino que esto debe realizarse en la etapa correspondiente, de no ser aceptada la propuesta de solución amistosa. No obstante ello el Gobierno de Guatemala hará consideraciones sobre algunas de las reparaciones solicitadas por los peticionarios:

- 1) La Declaración del Presidente de la República de Guatemala, del 9 de agosto del 2000, constituye por sí misma un reconocimiento de los hechos y además un acto de solicitud de perdón a las personas y víctimas relacionados en los casos recogidos en tal documento. Adicionalmente el Presidente de la República de Guatemala el 10 de diciembre del 2001, en el acto de entrega de reparaciones en el caso "Aldea las Dos Erres", en su discurso expuso que "Hoy a mi, me corresponde pedir perdón con humildad a todas las víctimas en nombre del Estado; para pedir perdón y para ser humilde también se requiere de valor. Esta solicitud de perdón nace de mi convicción de reconocer mis errores, introducir correctivos y propiciar el arrepentimiento a fin de que estos terribles hechos que tanto daño nos han causado no vuelvan a repetirse". Por lo anterior una solicitud de perdón como lo plantean los peticionarios es innecesaria ante la evidencia expuesta.
- 2) En relación a las otras medidas de satisfacción es oportuno advertir que son los Acuerdos de Paz la principal garantía de no repetición de estos hechos en vista que estos han permitido a la sociedad guatemalteca poner fin al conflicto armado